



C I R C U L A R CSJHUC17-24

Fecha: lunes, 20 de febrero de 2017

Para: JUECES/ZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: “Proceso de insolvencia de personal natural no comerciante de Elizabeth Perdomo Trujillo”

Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Corporación remite el oficio No.0456 del 14 de febrero de 2017, suscrito por la señora Leidy Zelenny Cartagena Padilla, Secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, mediante el cual comunica que a través de auto del 12 de enero de 2017, ese juzgado dispuso que esta Seccional comunicara a los despachos judiciales de este Distrito que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora Elizabeth Perdomo Trujillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.591.400, para que los remitan al proceso de Insolvencia de persona natural no comerciante que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, bajo el radicado 2016-00627-00, de conformidad con lo normado en el numeral 4 del artículo 564 del C.G.P.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Atentamente,



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR